



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. PERALTA, JUAN JOSÉ, DNI. N° 26.503.932, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como Lote TRECE de la Manzana Oficial TRES (03) de LA CIUDAD DE Las Varillas, que mide once metros cincuenta centímetros (11,50 mts.) de frente, por veintiocho metros con ocho decímetros (20,08 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (322,92 m2).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresara como bien del dominio privado municipal, el garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. PERALTA, JUAN JOSÉ que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante el inmueble de que se trata le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 10 de Junio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 17/05

Fecha de Sanción: 23/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 221 DE FECHA: 07 / 04 / 2005.-

